

Quito, a 1 de Marzo del 2007

**INFORME DE COMISARIO  
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
A&K DESTINATION ECUADOR S.A.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías en su Art. 321 y en calidad de Comisario, presento a ustedes mi informe sobre los documentos preparados y puestos a consideración de la Junta General de Accionistas por la Administración de la Compañía, correspondientes al ejercicio económico anual terminado a diciembre 31 del 2006.

Debo informar para su conocimiento que durante todo el año 2006 la compañía ha prestado toda la colaboración tanto por parte de la Gerencia General, como de la Contabilidad de la empresa, me ha sido proporcionada toda la información referente a operaciones y registros que he considerado pertinente examinar, así también, recibí los Estados Financieros, Balance General a diciembre 31 del 2006 y el Estado de Resultados correspondiente a dicho período, debidamente firmados por la Gerente y la Contadora.

La Administración de la compañía ha dado cumplimiento a lo que disponen las normas legales, el Estatuto social, las disposiciones emanadas de la Junta General, así como con todas las normas legales tanto de la Ley de Régimen Tributario Interno como de la de Compañías.

Las políticas contables de la compañía en sus aspectos importantes, están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

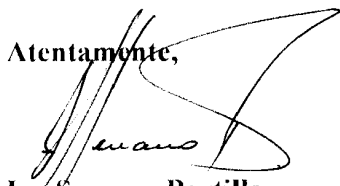
Tras analizar la Contabilidad del período 2006 debo informar que las cifras presentadas en los Estados Financieros son razonables y se apegan a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

En lo que respecta a las actas de Juntas Generales, Libro de Acciones y Accionistas y en el Talonario de Acciones, están debidamente llevados y al día.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias, la compañía ha declarado y pagado sus obligaciones, Retenciones en la Fuente e Impuesto a la Renta sobre los resultados obtenidos y dentro de los plazos señalados. En cuanto al Impuesto al Valor Agregado (IVA) en compras, la compañía se mantiene en la política de enviar el valor del mismo al gasto ya que al ser una empresa que presta servicios de turismo receptivo no podría compensar dicho valor, por tanto declara sus operaciones sin utilizar el IVA como crédito tributario. Cabe señalar que la revisión específica de esta área es de exclusiva competencia del Servicio de Rentas Internas.

Finalmente, sin más que agregar, no tengo sino que agradecer la confianza depositada en mi persona en calidad de Comisario.

Atentamente,



**Ivo Serrano Portilla**  
Comisario  
C.P.A. 25994